



# INSTITUCION EDUCATIVA KENNEDY

Nit 811.017.615-6

Aprobado por resolución No 16240 del noviembre 27 de 2.002  
“Formando hombres y mujeres de bien para una sociedad mejor”

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 14 del 9 de octubre de 2023

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 13 de 2023 para el ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS LUDICO PEDAGOGICOS, PARA MEJORAR LA ATENCION ACADEMICA Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 13 de 2023 cuyo objeto es: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS LUDICO PEDAGOGICOS, PARA MEJORAR LA ATENCION ACADEMICA Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	OSCAR DE JESUS OROZCO TORO
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 13 de 2023 a OSCAR DE JESUS OROZCO TORO con NIT 70302521 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS LUDICO PEDAGOGICOS, PARA MEJORAR LA ATENCION ACADEMICA Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

**Por valor de \$3499750 Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta Pesos**

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 18 con fecha 2 de octubre de 2023**

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ZOCIMO RAMOS RIVAS  
Rector(a)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE